VISTO:

Lo resuelto por la Comisión Paritaria de fecha 14/10/2020, Y;

CONSIDERANDO

Que por Acta Paritaria se ha plasmado un acuerdo alcanzado por los miembros integrantes de la misma, representantes de los Intendentes de los diferentes municipios que componente la provincia y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe, fijando un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción;

Que el incremento salarial consiste en:

1- Una suma fija no remunerativa y no bonificable de $5.000 (pesos cinco mil) para el personal de planta, para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020. El monto correspondiente a septiembre se abonará por planilla complementaria y los correspondientes a octubre y noviembre se pagarán junto con los haberes de cada uno de esos meses.

2- Un aumento del 20% (veinte por ciento) sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción. Este aumento del 20% se abonará en 2 tramos: 18% en diciembre de 2020, complementando el restante 2% con los haberes del mes de enero de 2021;

Que el incremento del 20% indicado en precedentemente es remunerativo y bonificable, real y efectivo;

Que este aumento al ser aplicado sobre la política salarial vigente de cada Municipalidad o Comuna, alcanza a la totalidad de las remuneraciones que perciben los trabajadores, asegurando un incremento real y efectivo del 20% para todas las categorías del escalafón, y consecuentemente a los salarios de bolsillo;

Que se acuerda que no se efectuarán descuentos sobre las remuneraciones de los trabajadores por las medidas de fuerza llevadas a cabo en el marco de la Negociación Paritaria y, en aquellas Municipalidades y/o Comunas en los que se haya efectuado el descuento se procederá a su restitución;

Que a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Sr. **INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, eleva al **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** la siguiente:

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3241/20

ARTICULO 1º). Dispóngase la aplicación de un incremento salarial de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 14 de octubre del 2020, sobre la política salarial vigente a cada categoría del Personal de la Municipalidad de San Justo, consistente en:

1- Una suma fija no remunerativa y no bonificable de $5.000 (pesos cinco mil), para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020. El monto correspondiente a septiembre se abonará por planilla complementaria y los correspondientes a octubre y noviembre se pagarán junto con los haberes de cada uno de esos meses.

2- Un aumento del 20% (veinte por ciento) sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción. Este aumento del 20% se abonará en 2 tramos: 18% en diciembre de 2020, complementando el restante 2% con los haberes del mes de enero de 2021. Alcanzando las siguientes Escala Salariales:

HABERES	DIC-2020 18%	ENERO-2021 20%
008	26.245,27	26.690,10
009	28.019,69	28.494,60
010	28.906,86	29.396,81
011	30.564,53	31.082,57
012	31.965,31	32.507,10
013	33.833,11	34.406,55
014	36.172,46	36.785,55
015	39.367,97	40.035,23
016	45.422,67	46.192,55
017	46.714,75	47.506,52
018	49.248,08	50.082,80
019	63.992,10	65.076,72
020	66.348,09	67.472,63
021	70.528,02	71.723,41
022	73.339,99	74.583,04

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 2º). El incremento del 20% indicado en precedentemente es remunerativo y bonificable, real y efectivo.

ARTICULO 3º). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE OCTUBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3241/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº162/2020***
FECHA: ***30/11/2020.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE